

680014105001-2021-00269-00
Auto Interlocutorio No. 1319

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Subsanados los defectos advertidos en auto del 4 de octubre de 2021, y como la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JHON JAIRO BALLESTEROS DAZA**, con apoderada especial, contra la sociedad **SERVICIO DE VIGILANCIA BOYACÁ LTDA.**, en adelante **SERVIBOY LTDA**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO WAKED CEBALLOS**, o quien haga sus veces, cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se admitirá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA** presentada por el señor **JHON JAIRO BALLESTEROS DAZA**, con apoderada especial, contra la sociedad **SERVICIO DE VIGILANCIA BOYACÁ LTDA.**, en adelante **SERVIBOY LTDA**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO WAKED CEBALLOS**, o quien haga sus veces, e imprimirle el trámite previsto en el artículo 70 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente a la demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, atendiendo lo dispuesto en el artículo 41 del CPTSS para que comparezca a contestar la demanda.

Surtida la notificación, se convocará a la audiencia de que trata el artículo 72 CPTSS.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar como apoderada del demandante, a la Abogada **MONICA ZULAY MATEUS PORTILLA**, conforme al mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Angelica Maria Valbuena Hernandez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Bucaramanga - Santander

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA
RADICADO: 680014105001-2021-00269-00
DEMANDANTE: JHON JAIRO BALLESTEROS DAZA
DEMANDADA: SERVICIO DE VIGILANCIA BOYACÁ LTDA en adelante SERVIBOY LTDA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d00bf62e6812243ea8a44ea949bf7e49e0c7d2ad3d4a08fc616d889d47b6925

Documento generado en 15/10/2021 02:36:40 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>